



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3640-R-UNICA-2021

Ica, 26 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Oficio N°947-2021-DGA/UNICA, de la Directora General de Administración, el Informe N° 694-OAJ-UNICA-2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe Técnico de la Unidad de Abastecimiento de fecha 28 de octubre de 2021, referente a la Contratación Directa de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNICA".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 026-R-UNICA-2021, de fecha 14 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para el año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2728-R-UNICA-2021, de fecha 5 de octubre de 2021, se aprobó la Contratación Directa de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNICA", por el monto de S/. 728,655.05 soles (Setecientos Veinte Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 05/100 soles), (...);

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento en su informe técnico de fecha 28 de octubre del 2021, referente a la **Contratación Directa de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNICA, detalla entre otros los antecedentes siguientes**

"1.1. Que, mediante Requerimiento OFICIO N° 00124-VRI-UNICA-2021 con fecha 13 de abril de 2021, el Vicerrectorado de Investigación en su calidad de Área Usuaria solicita la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNICA, que servirán para el desarrollo de los proyectos de investigaciones realizadas por los docentes investigadores del área de Ciencias de la Salud, con fines de investigación de acuerdo a las características elaboradas por el área de usuaria;

1.2. Con fecha 06 de julio del 2021, mediante OFICIO N° 01542-UA-DIGA-UNICA-2021 se solicita la certificación de crédito presupuestario, para dicho procedimiento de selección en el cual contiene como resultado del requerimiento presentado, para la contratación, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNICA, por el monto de S/. 802,583.58 soles. (Ochocientos Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres con 58/100 soles), de acuerdo al estudio de mercado realizado por el encargado del área de adquisiciones según informe N° 030-AA-UA-DIGA-UNICA-2021 determinando el valor referencial mediante fórmula del precio promedio.

1.3. Con fecha 22 de julio del 2021, mediante Oficio N° 0671-OGPU-UNICA-2020 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la **Certificación de Crédito Presupuestaria N° 0000000380** de fecha 22 de julio del 2021 para la contratación del referido procedimiento de selección, por un monto de S/802,583.58 soles (Ochocientos Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres con 58/100 soles), que se afectara a la fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;

1.4 Con fecha 02 de agosto de 2021, mediante Oficio N°001858-UA-DIGA-UNICA-2021 se solicita la rebaja de la certificación de crédito presupuestario N°00380 para dicho procedimiento de selección. Dicha rebaja de crédito presupuestario se solicita en base a la modificación de la fórmula para obtener el valor referencial la cual se tomó en base a la oferta de menor costo y así generar un ahorro económico a nuestra entidad;

1.5 Con fecha 04 de agosto de 2021, mediante Oficio N° 0920-OGPU-UNICA-2021 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la rebaja de la **Certificación de Crédito Presupuestaria N° 000000380** de fecha 04 de agosto del 2021 para la contratación del referido procedimiento de selección, por un monto de S/ 728,655.05 soles (Setecientos Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 05/100 soles) que se afectara a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados.

1.6 Con fecha 20 de octubre del 2021, mediante Oficio N° 002433-UA-DIGA-UNICA-2021 se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 00380 para dicho procedimiento de selección. Dicha ampliación de crédito presupuestario se solicita en base a la actualización de precios por parte de los proveedores invitados ya que debido a la coyuntura actual y económica que atraviesa nuestro país por la elevación del dólar, razón por la cual se reestructuro el valor referencial de acuerdo al cuadro comparativo adjunto al expediente, en base al artículo 42 del RLCE inciso h) que se refiere sobre la actualización de la indagación de mercado, ya que antes de la convocatoria el valor referencial puede actualizarse cuando se tome conocimiento de las variaciones de los montos en el mercado y así estimar adecuadamente los recursos presupuestales necesario para la contratación por lo tanto se debe dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 2728-R-UNICA-2021 del 5 de octubre del presente año y se emita un nuevo acto resolutivo.

1.7 Con fecha 26 de octubre de 2021, mediante Oficio N° 01399-OGPU-UNICA-2021 la oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la ampliación de la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000380** de fecha 25 de octubre de 2021 para la contratación del referido procedimiento de selección por un monto de S/754,510.48 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Diez con 48/100 soles) que se afectará a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados.

Que, asimismo el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en el Informe Técnico, referido en el Punto 3, Concluye y Recomienda lo siguiente:

3.1. El objeto de la presente contratación directa con fines de investigación es la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA UNICA**, que servirán para el desarrollo de los proyectos de investigaciones realizadas por los docentes investigadores del área de Ciencias de la Salud, con fines de investigación experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico.

3.2. Considerando la necesidad identificada y sustentada, de conformidad con el literal i) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta técnicamente procedente la contratación directa de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNICA**, por un monto de S/754,510.48 soles (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Diez con 48/100 soles) que se afectará a la fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, cuyos equipos se detallan a continuación:

- MEDIDOR DIGITAL DE HUEVO
- DETECTOR DE ARREGLO DE DIODOS I260 INFINITY II DAD CON CELDA DE ALTA SENSIBILIDAD
- FTIR MODELO 630
- TERMOCICLADOR EN TIEMPO REAL QUANTSTUDIO 5

3.3. El presente Informe constituye el Informe Técnico especificado en el numeral 101.2 del numeral 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado recomendándose, a efectos de la prosecución de la tramitación de la presente contratación directa, solicitar a la Oficina General de Asesoría Legal de esta Alta Casa de Estudio la emisión del Informe Legal correspondiente. Cabe indicar que el Informe Técnico y Legal servirán de sustento para la aprobación de la Contratación Directa, la cual deberá ser suscrita por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 694-OAJ-UNICA-2021, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, se dirige a la Dirección General de Administración, emitiendo opinión, concluyendo en lo siguiente: “La Oficina de Asesoría Legal considera PROCEDENTE LA CONTRATACION DIRECTA, considerando la necesidad identificada y sustentada, de conformidad con el literal i) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta técnicamente procedente la contratación directa de

Adquisición de EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNICA por un monto de 754,510.48 soles (**Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Diez con 48/100 soles**) que se afectará a la Financiamiento de Recursos Determinados. Debiéndose dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 2728-R-UNICA-2021 del 5 de octubre del 2021 y se emita un nuevo acto resolutivo, para la Contratación Directa referida.

Que, con Oficio N° 947-2021-DGA/UNICA de fecha 23 de noviembre de 2021, la Directora General de Administración remite el expediente sustentado con respecto a la Contratación Directa de adquisición de equipos de laboratorio para el Instituto de Investigación de la UNICA y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente

Que, vía correo electrónico el despacho Rectoral, remite los documentos referidos a la Secretaría General, disponiendo que se emita la Resolución Rectoral;

Estando a los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Rectoral N° 2728-R-UNICA-2021 de fecha 5 de octubre del 2021.

Artículo 2°.- **APROBAR**, la Contratación Directa de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNICA", por el monto de S/ 754,510.48 soles (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Diez con 48/100 soles), al haberse configurado el supuesto previsto en el literal i), numeral 27.1, artículo 27, de la Ley de Contrataciones del Estado y por los considerandos expuestos.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Instituto de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, demás dependencias de la Universidad para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselma
Dr. Anselma Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL

